

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de Jorge Enrique Castro Ramos contra Gladys Carmensa Herrera Pardo Rad. 110013103043202000230 00

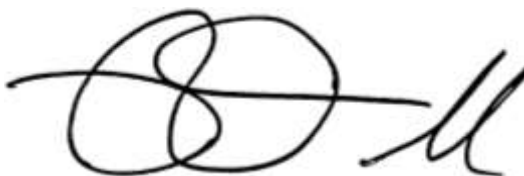
Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento a la totalidad al auto inadmisorio de la demanda, por tanto, en atención al artículo 90 del C.G.P., el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: Una vez en firme, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, dejando las constancias de rigor.


TERCERO: Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

jsbc

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 25 de septiembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 066 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Código de verificación:

2734385e28711aed943cfabd2a34c8e93508989a660d4cdd11507206a348d974

Documento generado en 24/09/2020 04:31:15 p.m.